

**Plazos para la elaboración y presentación de la evaluación anual de los Gobiernos
Locales y Entidades de Tratamiento Empresarial, Año Fiscal 2011**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009-2012-EF/50.01

Lima, 23 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la elaboración de la evaluación presupuestaria de los dos semestres del año fiscal, esto es, la evaluación anual, se realiza dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes de culminado el periodo de regularización;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, ha determinado, mediante Resolución Directoral N° 002-2012-EF/51.01 que el período de regularización culmina el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas, en aplicación de la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, en consecuencia es necesario modificar el Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales, para el Año Fiscal 2011, establecidos, en su oportunidad por el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 010-2011-EF/50.01;

Que, de otro lado, en el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/50.01 se establecen los Plazos para la Elaboración y Presentación de la Información de Evaluación del Presupuesto Institucional de las Entidades de Tratamiento Empresarial, para el Año Fiscal 2011, a cargo de dichas entidades, plazos que también deben modificarse en función a la nueva fecha del período de regularización a que se refiere el Tercer Considerando de la presente Resolución Directoral ;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 13° de la Ley N° 28112 -Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Legislativo N° 183, modificado por el Decreto Legislativo N° 325, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 002-2012-EF/51.01 que determina el nuevo período de regularización a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2011, que establece el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 010-2011-EF/50.01, en lo referente a la evaluación anual y conforme a lo siguiente:

**CUADRO DE PLAZOS PARA LA ELABORACION Y
PRESENTACION DE LA EVALUACION DE LOS PRESUPUESTOS
INSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES
PARA EL AÑO FISCAL 2011**

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	MUNICIPALIDAD	PLAZO MÁXIMO DE ELABORACIÓN	PRESENTACIÓN Y ORGANISMOS DE DESTINO
Anual	Municipalidad Distrital	Dentro de los 40 días calendario siguientes de culminado el periodo de regularización.	A: Municipalidad Provincial Dentro de los 05 días calendario siguientes de vencido el plazo para su elaboración.
	Municipalidad Provincial	Dentro de los 45 días calendario siguientes de culminado el periodo de regularización.	A: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público. Dentro de los 05 días calendario siguientes de vencido el plazo para su elaboración.

Artículo Segundo.- Modificar los Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2011, que establece el Artículo 3º de la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/ 50.01, en lo referente a la evaluación anual y conforme a lo siguiente:

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL 2011	PLAZO MÁXIMO DE ELABORACIÓN	PRESENTACIÓN Y ORGANISMOS DE DESTINO
Anual	Dentro de los 45 días calendario siguientes de culminado el periodo de regularización	A: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público: Dentro de los 05 días calendario siguientes de vencido el plazo para su elaboración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público